

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL SAN GABRIEL, SUCHITEPEQUEZ
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	3
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	7
Anexos	8
Información Financiera y Presupuestaría	9
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	9
Egresos por Grupos de Gasto	10
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	11
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	12





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señor
Ricardo López y López
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN GABRIEL, SUCHITEPEQUEZ

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SAN GABRIEL, SUCHITEPEQUEZ con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental, que incluya evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Falta de arqueos periódicos
- 2 Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
- 3 Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.





Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de San Gabriel, Suchitepéquez, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Falta de arqueos periódicos

Condición

Se constató que la Municipalidad no practica arqueos sorpresivos mensuales a los de fondos y valores que están a cargo de los Receptores y al fondo rotativo.

Criterio

Decreto 12-2002 Código Municipal, artículo 87 Atribuciones del Tesorero, literal i) indica: hacer cortes de caja cada mes. Asimismo, en el numeral 1.3 del Módulo de Tesorería que contiene el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, determina que el Tesorero debe hacer corte de caja y arqueo de valores, de ser posible diariamente o en su extremo por lo menos, semanalmente y en forma extracontable establecerá el saldo de caja a fin de relacionarlo con el arqueo general, para comprobar así el saldo real de caja.

Causa

Incumplimiento de la normativa legal indicada en el criterio del presente hallazgo.

Efecto

Riesgo de pérdida de efectivo e inoportuna detección de faltantes en las operaciones de recaudación de ingresos por parte de los Receptores y Recaudadores Ambulantes y falta de certeza en la determinación del saldo real de caja.

Recomendación

La Tesorera Municipal debe practicar periódicamente arqueos de valores sorpresivos a los Receptores y Recaudadores Ambulantes, con la finalidad de verificar el manejo adecuado del efectivo.

Comentario de los Responsables

Le manifiesto que el día viernes de cada semana realizo un corte de caja y arqueo de fondos y valores a la señora receptora, señor encargado de cobros en garita y a la señora encargada del fondo rotativo, para unirlos todo al corte de caja y



arqueo de valores general y poder así establecer y comprobar el saldo real de la caja semanalmente y por ende mensualmente, confrontado con saldos del sistema SIAF-SAG y saldos de bancos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los argumentos planteados por las autoridades no fueron soportados con documentos que lo demostraran.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 1, para el Alcalde Municipal y Tesorera Municipal, por la cantidad de Q. 4,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Se determino por medio del portal del Sistema Nacional de Inversión Publica, que las autoridades de la Municipalidad no cumplen a la fecha de la auditoria con la publicación del avance físico y financiero de los proyectos.

Criterio

El Decreto 72-2008, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil nueve, Artículo 58, segundo párrafo establece que: Las Entidades de la Administración Central , Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por Delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomisos, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

Causa

Desconocimiento de las disposiciones legales, por parte de las autoridades municipales.

Efecto

Esto ocasiona que no se cumpla con el desarrollo de las actividades con



transparencia y con estricto apego a las leyes que rigen en el país.

Recomendación

El consejo municipal debe instruir a la Tesorera para que este publique los proyectos de Inversión Pública conforme a los manuales establecidos para el SNIP.

Comentario de los Responsables

En respuesta al hallazgo anteriormente descrito, presento las disculpas del caso así como le informo a fecha nos fue impartido una sola capacitación y teniendo en cuenta que ese día el Sistema Nacional de Inversión Pública tenía defectos a nivel Nacional razón por la cual no fue posible que nos impartieran la capacitación en su totalidad, sin embargo nos comprometemos que a partir de la fecha a darle el seguimiento correspondiente a cada uno de los proyectos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud los argumentos planteados por las autoridades Municipales.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q. 4,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.3

Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

Condición

En la evaluación de expedientes de proyectos se determinó que no cumplieron en su oportunidad, con la publicación de listados de oferentes por medio del Sistema de GUATECOMPRAS, en los proyectos: Mejoramiento de Callejón Vecinal, Colonia Marcial, San Gabriel, Suchitepéquez por un valor de Q 260,819.25, Adoquinamiento Calle Final del Campo, Cantón las Victorias, San Gabriel, Suchitepéquez por un valor de Q 149,360.00, Adoquinamiento de Calle Central y avenidas en el Interior del Cementerio General, San Gabriel, Suchitepéquez, por valor de Q 292,200.00.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del



Estado, Artículo 10 segundo párrafo, nos indica Los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta recibida deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, a más tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y apertura de plicas. Todos los procedimientos detallados en el presente artículo se aplicarán también en los regímenes de cotización, contrato abierto y casos de excepción.

Causa

Irresponsabilidad, por parte de las autoridades municipales, en la utilización del Portal de Guatecompras para estos proyectos.

Efecto

Esto ocasiona que no se cumpla con el desarrollo de las actividades con transparencia y con estricto apego a las leyes que rigen en el país.

Recomendación

El consejo municipal debe instruir a la tesorera municipal y/o coordinador de la oficina municipal de planificación para que estos publiquen los proyectos de Inversión Pública conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentario de los Responsables

Basado en lo que anteriormente se describe, expongo que efectivamente no se cumplió por lo que solicito las disculpas respectivas, sin embargo en el acta elaborada por la Junta de Cotizaciones y publicada en el Sistema de GUATECOMPRAS se describen a cada una de las empresas participantes así como el propietario y monto ofertado para la ejecución de los proyectos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que las pruebas correspondientes y los comentarios de administración no desvanecen el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 52-97 del Congreso de la República Ley de Contrataciones del Estado artículo 83. Otras Infracciones y el Acuerdo Gubernativo No. 1,056-92 Reglamento de la misma Ley, Artículo 56. Otras infracciones, para el Alcalde y el Encargado de la Oficina Municipal de Planificación, por un monto de SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (Q 6,271.24) para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	RICARDO LOPEZ Y LOPEZ	ALCALDE MUNICIPAL	23/11/2009	14/01/2012
2	MIGUEL NOJ CEBALLOS	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
3	GERARDO BAUTISTA LOPEZ	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	RICARDO LOPEZ Y LOPEZ	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	23/11/2009
5	LIDIA JUDITH AMEZQUITA ESPAÑA	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
6	PANTALEON XICAY LOPEZ	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
7	FRYDEL MARDOQUEO GONZALEZ MENDEZ	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
8	VILMA MARIBEL GALVAN GONZALEZ	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
9	VICENTE SACAYON SUY	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
10	EDIK OSWALDO LOPEZ LOPEZ	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012
11	ANA ELIZABETH HUITZ TZORIN	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN GABRIL DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2009
EXPRESADO EN QUETZALES

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	13,050.00	13,050.00	24,635.31	(11,585.31)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	10,600.00	10,600.00	5,927.46	4,672.54
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	20,000.00	20,000.00	39,280.52	(19,280.52)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	114,600.00	114,600.00	67,539.00	47,061.00
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	5,000.00	5,000.00	44,372.15	(39,372.15)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,107,500.00	1,639,897.46	1,159,353.85	480,543.61
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,600,000.00	10,616,605.44	8,086,673.84	2,529,931.60
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	1,713,777.87	0.00	1,713,777.87
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	4,629,401.80	0.00	4,629,401.80
	TOTAL	6,870,750.00	18,762,932.57	9,427,782.13	9,353,654.88



Egresos por Grupos de Gasto

**MUNICIPALIDAD DE SAN GABRIL DEPARTAMENTO DE
SUCHITEPEQUEZ
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
EJERCICIO FISCAL 2009
EXPRESADO EN QUETZALES**

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	890,040.00	1,042,905.00	748,233.59	72
Servicios No Personales	1,111,860.00	1,955,148.12	1,068,822.68	55
Materiales y Suministros	276,760.00	425,530.17	248,450.69	58
Propiedad, Planta, Equipo e intangibles	4,552,590.00	13,305,183.84	11,188,805.46	84
Transferencias Corrientes	39,500.00	35,430.44	24,628.60	70
Servicios de la deuda pública y amortizaciones	0.00	1,998,735.00	1,966,416.99	98
Total	6,870,750.00	18,762,932.57	15,245,358.01	81



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado**MUNICIPALIDAD DE SAN GABRIL DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
A LA FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES
EXPRESADO EN QUETZALES**

No.	CONCEPTO	MONTO
1.	IVA PAZ	475,116.49
2.	10% CONSTITUCIONAL	548,274.11
3.	VEHICULOS	36,305.43
4.	PETROLEO	22,057.82
5.	IUSI	3,284.78
6.	FONDOS PROPIOS	12,091.94
7.	PRESTAMO INVERSION	2,632,233.66
8.	PPEM	5,093.10
9.	TIMBRES Y PAPEL SELLADO	84,041.12
10.	PRIMA DE FIANZA	290.79
11.	IGSS	112,647.31
12.	ISR SOBRE DIETAS	33,311.00
	TOTAL	3,964,747.55



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores**MUNICIPALIDAD DE SAN GABRIEL DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
A LA FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES
EXPRESADO EN QUETZALES**

No de cuenta	Nombre de cuenta	Banco	Monto
2009005575	Cuenta unica Municipalidad de San Gabriel	Credito Hipotecario Nacional	Q 3,576,691.67
2001007142	Municipalidad de San Gabriel	Credito Hipotecario Nacional	Q 315,000.00
166023501	Municipalidad de San Gabriel	Metropolitano	Q 25,100.00
Total			Q 3,916,791.67

